



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

#### CORRECCIÓN DE ERRORES

Según lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se somete a información pública el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de febrero de 2024, sobre subsanación de error material en acuerdo adoptado en sesión de fecha 7 de diciembre del 2023, relativo a la provisión de seis plazas vacantes de Educador/a Social, dos por el turno libre y cuatro por el turno de promoción interna, incluidas en las ofertas de Empleo Público de 2021 y 2023, de este Ayuntamiento (expediente: 993461H), en los términos siguientes:

DONDE DICE:

«Anexo II: Materia específica

(...)

Tema 8: Plan operativo del desarrollo de la estrategia nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social.

(...))».

DEBE DECIR:

«Anexo II: Materia específica

(...)

Tema 8: Plan operativo del desarrollo de la estrategia nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social (año 2023).

(...))».

DONDE DICE:

«Anexo II: Materia específica

(...)

Tema 11: La Agenda 2030: Directrices generales.

Tema 13: La violencia de género en el ámbito de la pareja: Concepto. Etapas de la violencia. Características psicosociales de la mujer víctima de violencia de género.

(...))».

DEBE DECIR:

«Anexo II: Materia específica

(...)

Tema 11: La Agenda 2030: Directrices generales.

Tema 12: Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia de género en Castilla-La Mancha: Protección y atención a víctimas de violencia de género, programas y recursos en la atención a las mujeres en Castilla-La Mancha.

Tema 13: La violencia de género en el ámbito de la pareja: Concepto. Etapas de la violencia. Características psicosociales de la mujer víctima de violencia de género.

(...))».

DONDE DICE:

«Anexo II: Materia específica

(...)

Tema 36: Medidas en garantía del principio de igualdad y de política de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, de acuerdo a la Ley 2/2013, de 15 de junio, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

Tema 37: Medidas de accesibilidad universal para personas con discapacidad, según la Ley 2/2013, de 15 de junio, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

(...))».

DEBE DECIR:

«Anexo II: Materia específica

(...)



Tema 36: Medidas de derecho y de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, de acuerdo a la Ley 7/2014, de 13 de noviembre, de Garantía de Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha.

Tema 37: Medidas de accesibilidad universal para personas con discapacidad según la Ley 7/2014 de 13 de noviembre de Garantía de Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha.

(...».

Contra el referido acuerdo podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, ante el mismo órgano que ha dictado el mismo (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de este orden jurisdiccional de Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Albacete, 5 de marzo de 2024.—El Concejal Delegado de Coordinación General de Funcionamiento del Gobierno Municipal, Comunicación entre Áreas, Concejalías, Servicios y Departamentos, Alberto Reina Moreno.

5.911